



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALCIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

TERCERO INTERESADO: ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/5/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Nancy Berenice Espinosa Uc, representante propietario del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 18, en contra de la **"EL COMPUTO DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ESPECIAL EL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL ESTADO"** (sic). La Magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintidós de junio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas** del día de hoy **veintidós de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintidós de junio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2024.

PROMOVENTE: NANCY BERENICE ESPINOSA UC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

TERCERO INTERESADO: ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

ACTO IMPUGNADO: "EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECIAL REALIZADO POR EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 18 DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIÉN IMPUGNO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA" (*sic*).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veintidós de junio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de presidencia de fecha diecisiete de junio del presente año, por el cual turna a su ponencia el expediente identificado con el número TEEC/JIN/AYTO/5/2024, relativo al Juicio de Inconformidad, para los efectos legales correspondientes. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora, con fundamento en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se;



ACUERDA:

PRIMERO: Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 672, 673, 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, 23, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 32, fracciones I y XVII y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada por ministerio de ley e instructora, para su debida sustanciación y en su caso, elaboración de proyecto respectivo.

SEGUNDO: Reserva de admisión. Se reserva proveer sobre la admisión del presente Juicio de Inconformidad, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese a las partes y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NUMERARIA 3
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX

Con esta misma fecha (22 de junio de 2024), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.